



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 09/2022 – PRORROGA Contratación del Servicio de: Alquiler de Grúas Livianas Sin Chofer y 1 Grúas Pesadas Con Chofer. - EX-2021-00062578- -CVSA-DC#CVSA

---

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
28-04-23	HORA DE INICIO: 10:00	HORA DE FINALIZACIÓN: 11:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerente de Seguridad Vial: Mauro Poletti.

## ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de la opción a prórroga por el plazo de DOCE (12) meses para la Orden de Compra N° 2117/2022, N° 2119/2022, N° 2120/2022 y N° 2121/2022, prevista en la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 09/2022 – Contratación del Servicio de: Alquiler de Grúas Livianas Sin Chofer y 1 Grúas Pesadas Con Chofer. Tramos I - III - V - VI y VII – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales. Expediente N° EX-2021-00062578- -CVSA-DC#CVSA.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de la opción a prórroga por el plazo de DOCE (12) meses para la Orden de Compra N° 2117/2022, N° 2119/2022, N° 2120/2022 y N° 2121/2022, prevista en la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 09/2022 – Contratación del Servicio de: Alquiler de Grúas Livianas Sin Chofer y 1 Grúas Pesadas Con Chofer. Tramos I - III - V - VI y VII – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales. Expediente N° EX-2021-00062578- -CVSA-DC#CVSA.”

Refiere el Lic. Leonardo Zara, que en Reunión del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 03 de mayo de 2022, plasmada en el Acta N° ACTA-2022-00064720-CVSA-GG#CVSA, conforme las facultades otorgadas por el Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., se aprobó, con la intervención del Directorio de la Empresa en su Reunión de fecha 05 de mayo de 2022 (Informe N° IF-2022-00065970-CVSA-GG#CVSA) la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 09/2022 – Contratación del Servicio de: Alquiler de Grúas Livianas Sin Chofer y 1 Grúas Pesadas Con Chofer. Tramos I - III - V - VI y VII, por la suma Total de PESOS: TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 306.974.400.-) más IVA. Dicha contratación se aprobó a favor de diversos Proveedores, a saber: VIAJES HIRIBARNE S.R.L. - Renglones 3 y 8 por el monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 48.230.400.-) más IVA; RINKEL TRAIL S.A - Renglón 4 por el monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 54.432.000.-) más IVA; EDGARDO ALBERTO VAZQUEZ - Renglones 5 y 10 por la suma de PESOS: CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 104.232.000.-) más IVA y GUILLERMO ERNESTO BORDONE - Renglón 9, por la suma de PESOS: CIEN MILLONES OCHENTA MIL (\$100.080.000.-) más IVA.

Toma la palabra la Sra. Gerente de Administración y Finanzas para referirse al Memorándum N° ME-2023-00071186-CVSA-GSV#CVSA, de fecha 21 de abril de 2023, de la Subgerencia de Coordinación Política de Seguridad Vial y la Gerencia de Seguridad Vial, por el que se solicitó hacer uso de la opción a prórroga, prevista en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 9/2022, para la Orden de Compra N° 2117/2022 emitida a favor del proveedor RINKEL TRAIL S.A., Orden de Compra N° 2119/2022 emitida a favor del proveedor VIAJES HIRIBARNE S.R.L., Orden de Compra N° 2120/2022, Renglón N° 10, emitida a favor del proveedor EDGARDO ALBERTO VAZQUEZ y la Orden de Compra N° 2121/2022 emitida a favor del proveedor GUILLERMO ERNESTO BORDONE.

Se informa además que, las áreas requirentes dejaron constancia de la decisión de no hacer uso de la opción a prórroga del Renglón N° 5 de la Orden de Compra N° 2020/2022, luego de que el adjudicatario de la misma, EDGARDO ALBERTO VAZQUEZ, manifestará su voluntad de no continuar prestando el servicio adjudicado a través del renglón antedicho. Así como también, informaron la conformidad prestada por parte de las empresas a las prórrogas contractuales propuestas (ME-2023-00071185-CVSA-GSV#CVSA).

En referencia al factor económico, se informó que las firmas solicitaron una renegociación de los precios

originales utilizando a tales fines índices oficiales IPC – Publicación INDEC desde abril 2022 a marzo 2023, se llegó a la propuesta de incremento del CIENTO CUATRO POR CIENTO (104%), siendo aceptado por las firmas. Atento a lo cual, el monto total de la prórroga asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 536.402.242,81.-) más el I.V.A. que pudiere corresponder, siendo así el monto total del contrato con la prórroga la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 843.376.642,81).

Interviene a continuación, con fecha 24 de abril de 2023, mediante PV-2023-00071850-CVSA-SCA#CVSA, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, por el cual realizó un análisis de la solicitud previamente mencionada y se arbitren los medios necesarios para hacer uso de la opción a prórroga. Finalmente, dicha Subgerencia elevó el expediente al Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas solicitando su intervención.

Toma la palabra el Sr. Gerente de Seguridad Vial, para informar que el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas mediante el Informe N° IF-2023-00072655-CVSA-DTPIF#CVSA, tomó intervención el ámbito de su competencia y autorizó los siguientes pedidos de materiales y servicios: PMS-72, PMS-73, PMS-74, PMS-75, los cuales se agregaron como archivos embebidos en dicho informe.

Intervino a continuación la Gerencia de Administración y Finanzas, IF-2023-00073002-CVSA-GAF#CVSA de orden 107, por el cual remitió el expediente a la Gerencia General, solicitando debida autorización al inicio del procedimiento de contratación. En este sentido, la Gerencia General procedió a autorizar el inicio del procedimiento que nos ocupa, tal como consta en el Informe N° IF-2023-00073744-CVSA-GG#CVSA, de fecha 27 de abril de 2023.

Cabe señalar que con posterioridad a la autorización intervino la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante N° IF-2023-00073872-CVSA-SCA#CVSA, por el cual remitió el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal para que, en el marco de su competencia funcional específica, se expida sobre el proceso.

En virtud de lo expuesto, toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00074052-CVSA-GCL#CVSA, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16° el perfeccionamiento de los contratos, fueron efectivizados a través de la notificación de la Orden de Compra N°2117/2022, N°2119/2022, N°2120/2022 y N°2121/2022.

2. Aplicando el artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones, el inicio del proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente contratación.

3. En función de las previsiones del artículo 6 del RGC, se estima pertinente, en virtud de la aplicación analógica del mencionado Artículo 75° del RGC, dar intervención al Comité de Compras y Contrataciones y al Directorio de forma conjunta y sucesiva.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha formulado las “RECOMENDACIONES” que constan en el Capítulo III del Dictamen, a saber:

- “Se solicita acompañar la orden de Compra N°2117/2022 emitida a favor de RINKEL TRAIL S.A con la conformidad correspondiente y la Orden de Compra N°2121/2022 emitida a favor de GUILLERMO ERNESTO BORDONE, la misma debería estar suscripta por el proveedor (v. orden 96).”

- “Asimismo, atento a lo indicado en la Cláusula 2 de las Órdenes de Compra N°2117/22, N°2119/2022, N°2120/2022 y N°2121/2022, y para el caso de resolverse la habilitación de la prórroga, se sugiere requerirles a los proveedores la Garantía de Cumplimiento de Contrato adecuada a los nuevos montos de la contratación.”

La Gerencia de Coordinación Legal concluye en su dictamen jurídico que, “...no existen obstáculos jurídicos

*para proceder conforme lo requerido por las áreas con competencia primaria en la materia.”.*

En relación a las recomendaciones antes mencionadas, intervino la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante IF-2023-000745667-CVSA-SCA#CVSA, e informó en relación a la primer recomendación que “(...) las órdenes de compra en cuestión se encuentran vinculadas al Expediente al orden 91 (DOCFI-2022-00066435-CVSA-SCA#CVSA) y orden 92 (DOCFI-2022-00066401-CVSA-SCA#CVSA)”. Respecto a la segunda recomendación, señaló que “(...) los adjudicatarios presentaron la correspondiente Garantía de cumplimiento de contrato, conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2022-00078288-CVSA-DC#CVSA (orden 64), manifestando su conformidad al documento contractual.”

Finalmente, las presentes actuaciones fueron elevadas a este Comité.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven Aprobar el Procedimiento referido a la prórroga del servicio de Alquiler de Grúas Livianas Sin Chofer y 1 Grúas Pesadas Con Chofer. Tramos I - III - V - VI y VII, de la Licitación Pública N° 09/2022, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 536.402.242,81.-) más el I.V.A. que pudiere corresponder, ascendiendo el monto total del contrato con la prórroga a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 843.376.642,81). Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Debe intervenir el Directorio de la empresa.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerenta de Administración y Finanzas:

3. Representante del Área solicitante, Gerente de Seguridad Vial: